

**Quincuagésimo tercer período de sesiones**

Tema 117 del programa

Plan de conferencias**Cuestiones relacionadas con la traducción y la interpretación a las que se hace referencia en los párrafos 13 a 15 de la sección III de la resolución 52/220 de la Asamblea General, sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias y acceso al sistema de disco óptico****Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre cuestiones relacionadas con la traducción y la interpretación a las que se hace referencia en los párrafos 13 a 15 de la sección III de la resolución 52/220 de la Asamblea General (A/53/221), el sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias (A/52/1000 y A/53/257) y el acceso al sistema de disco óptico (A/52/803). Durante su examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional.

Cuestiones relacionadas con la traducción y la interpretación a las que se hace referencia en los párrafos 13 a 15 de la sección III de la resolución 52/220 de la Asamblea General

2. En los párrafos 2 a 9 del informe del Secretario General (A/53/221) se indica que en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se suprimieron 30

puestos. Con esto, el total de puestos suprimidos en los bienios 1996-1997 y 1998-1999 ascendió a 86. La mayoría de las reducciones efectuadas en el bienio 1998-1999 se produjeron en el procesamiento de documentos y las funciones de apoyo y son el resultado de inversiones en innovaciones tecnológicas. Se suprimió un total de 17 puestos de intérprete (tres de categoría P-2 en Nueva York, seis de categoría P-2 y tres de categoría P-3 en Ginebra y cinco de categoría P-3 en Viena), así como 13 puestos de traductores (dos de categoría P-2 en Nueva York, cuatro de categoría P-3 en Ginebra y siete de categoría P-3 en Viena). Se informó a la Comisión Consultiva de que las reducciones en la categoría P-2 en Nueva York tenían por objeto simplemente corregir una anomalía, ya que los intérpretes se contratan con la categoría P-3 y los traductores, contratados con la categoría P-2, son ascendidos después de dos años de prestar servicio en forma satisfactoria. Además, como se indica en los párrafos 6 y 7 del informe y sobre la base de un análisis de las necesidades, con las reducciones en Ginebra se procuró alcanzar una proporción entre los puestos de los distintos idiomas y las reducciones efectuadas en Viena tuvieron en cuenta la disminución del volumen de trabajo de la Organiza-

ción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y el número de vacantes, algunas de las cuales existían desde 1986.

3. La Comisión Consultiva observa, según se indica en el párrafo 9 del informe, que durante 1998–1999 se está fortaleciendo la capacidad de interpretación y traducción, ya que se están llenando puestos en los servicios de interpretación y traducción que habían permanecido vacantes durante el bienio 1996–1997 con objeto de aplicar las tasas de vacantes impuestas por mandato, incluidos seis nuevos puestos de traductores en Nueva York. Se informó a la Comisión de algunas de las innovaciones tecnológicas introducidas en la esfera de la traducción, y cabe observar que la traducción a distancia se ha transformado en norma para todas las reuniones celebradas fuera de la Sede, se está experimentando con la traducción con ayuda de computadoras y el 50% de los textos traducidos se escriben directamente en la computadora en vez de dictarse y luego transcribirse.

4. En los párrafos 10 a 16 del informe del Secretario General se aborda la cuestión de la autorrevisión. La Comisión Consultiva observa que el porcentaje de autorrevisión, que en 1980, recomendó se fijara en el 45% para garantizar la calidad de los textos, sigue siendo válido. Como se indica en el informe, el porcentaje medio en la Sede durante el período comprendido entre abril de 1997 y marzo de 1998 fue del 47,8%, en tanto que en Ginebra y Viena fue del 61,8% y el 64,4% respectivamente, y durante los períodos de máximo volumen de trabajo los porcentajes fueron aún mayores. La Comisión Consultiva también observa que se han aplicado o se están aplicando diversas medidas, como la revisión de las descripciones de las funciones, la capacitación del personal, la revisión por los pares y la supervisión esporádica, entre otras. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito y alienta éstas y otras medidas que se puedan adoptar para velar por la calidad de las traducciones.

5. Además, la Comisión Consultiva considera que el Secretario General debería preparar un informe especial en el que se analicen los problemas que puedan existir en relación con el desarrollo de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas. En el informe se debería tener en cuenta que el número y la categoría de los funcionarios deben estar en consonancia con las necesidades de la Organización, así como con el hecho de que las necesidades varían entre idiomas y entre lugares de destino.

Sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias

6. La Comisión observa que en el informe del Secretario General de fecha 14 de agosto de 1998 (A/53/257) se reproduce y amplía la información básica que figuraba en el informe anterior de fecha 31 de julio de 1998 (A/52/1000). El informe se presenta en cumplimiento de la solicitud hecha por la Asamblea General en la sección D de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, al efecto de agilizar en 1998 la elaboración del sistema de contabilidad de costos para los servicios de conferencias.

7. En los párrafos 21 a 24 del informe del Secretario General de fecha 14 de agosto se trata de los objetivos y beneficios de dicho sistema. Se indica que el sistema permitiría obtener estimaciones del costo de determinados productos de los servicios de conferencias. De este modo, ayudaría a calcular el costo efectivo de los servicios prestados sujetos a reembolso, así como los costos o las economías resultantes de agregar o suprimir un determinado volumen de servicios una vez aprobado el presupuesto y el costo de la prestación de servicios en distintos lugares.

8. A fin de elaborar un sistema de contabilidad de costos, el Secretario General propone utilizar un prototipo, consistente en preparar un modelo operativo que se aplicaría en cuatro etapas, resumidas en los párrafos 27 a 29 del informe. Para aplicar el prototipo se necesitaría un equipo encargado de preparar el sistema, integrado por personal con conocimientos de bases de datos y sistemas de costos, así como personal familiarizado con los servicios de conferencias y los sistemas de contabilidad y presupuestario de las Naciones Unidas. En el párrafo 32 del informe se indica que la aplicación del prototipo podría llevarse a cabo en un solo lugar de destino.

9. El costo del prototipo se calcula en 305.000 dólares por un período de seis meses (véase el párrafo 36). Por otra parte, después del período inicial de tres meses, se llevaría a cabo un examen de los progresos logrados a fin de evaluar la viabilidad del sistema. La Comisión señala que esta propuesta constituye un primer paso y que, como tal, no aborda las necesidades relativas a mejorar los sistemas de información existentes (el registro computadorizado del proceso de producción de documentos y el Sistema Integrado de Información de Gestión), en los cuales, como se indica en el párrafo 17 del informe, “para sustentar un sistema adecuado de contabilidad de costos habría que introducir considerables modificaciones”. En el párrafo 39 del informe se indica que para poder seguir adelante “habrá que encontrar personal con los conocimientos necesarios de las prácticas de presupuestación y contabilidad de las Naciones Unidas y las actividades de servicios de conferencias” para que trabajen en este

campo, y que “ninguno de los funcionarios de plantilla de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General o del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias con las calificaciones necesarias puede ser sacado de sus actuales funciones y asignado a este proyecto en la actualidad”.

10. Si bien la Comisión Consultiva apoya el principio de la contabilidad de costos como instrumento de gestión, a la vista de lo que antecede considera que en el informe del Secretario General (A/53/257) no se proporciona suficiente información por el momento para que la Comisión pueda recomendar que se apoye la elaboración completa de un sistema de contabilidad de costos en toda regla. Además, la Comisión estima que es necesario definir más claramente el propósito y el alcance del sistema, que se requiere una presentación más clara de los costos conexos y que hay que llevar a cabo un análisis de la relación costo-beneficio para impedir que se elabore un sistema complejo cuyos costos acaben siendo superiores a los beneficios. En el pasado, la Comisión ha prevenido contra la aplicación de sistemas caros de contabilidad de costos. La Comisión recomienda que el Secretario General, habida cuenta de la experiencia con el prototipo, aborde las deficiencias que se han destacado, perfeccione sus propuestas y vuelva a presentarlas a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la orientación normativa adicional que la Asamblea General tal vez desee brindarle en este momento.

Acceso al sistema de disco óptico

11. El informe del Secretario General (A/52/803) se presentó de conformidad con la solicitud hecha en la resolución 51/211 F de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, y trata de cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto de programas para el bienio 1998–1999 (A/52/7, título II, parte VIII, párrs. VIII.110 a VIII.113), entre otras la posibilidad de generar ingresos mediante la venta del acceso a las bases de datos de las Naciones Unidas.

12. La Comisión Consultiva observa que, además de la conexión gratuita por conducto de la Internet para todas las misiones permanentes y de observación, la Organización ha recibido solicitudes de acceso al sistema de diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El Secretario General indica en el párrafo 7 de su informe que un aumento sostenido del número de usuarios exigiría que se efectuaran inversiones adicionales para ampliar la capacidad funcional y operativa del sistema. Se informó además a la Comisión de que con esta expansión también se limitaría la

posibilidad de congestión y de reducción de la velocidad de un sistema que ya tiene siete años de antigüedad. Ofrecer acceso sobre la base del pago por el servicio contribuiría a proporcionar fondos para ampliar la capacidad del sistema sin dejar de prestar la debida atención “al mantenimiento de la calidad del servicio y dar prioridad a los usuarios mencionados en el párrafo 1 de la resolución 51/211 F de la Asamblea General”.

13. En el párrafo 8 del informe se proporciona una lista de los usuarios adicionales y de los descuentos que se podrían ofrecer a los usuarios que pagaran por el servicio. Atendiendo a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que el precio completo de suscripción al sistema de disco óptico es de 2.500 dólares anuales. Las normas y directrices que rigen este tipo de ventas, así como la forma de dar cuenta de los ingresos generados, se recuerdan en los párrafos 9 y 10 del informe. La Comisión no tiene objeción a la propuesta. No obstante, recomienda que se encuentre una forma de que los ingresos generados por las suscripciones al sistema de disco óptico se dediquen directamente a sufragar los costos del mantenimiento y/o la ampliación de dicho sistema. La Comisión confía en que se mantenga la calidad y la prioridad del servicio a los Estados Miembros. La Comisión opina asimismo que debería establecerse un método para verificar el grado de satisfacción con los servicios del sistema de disco óptico.